

# **ASÍ NO HAY MAYOR SEGURIDAD**

**DELINCUENCIA, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PENA DE  
MUERTE**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



**Amnesty International Publications**

**Publicado originalmente en 2013 por Amnesty International Publications  
International Secretariat  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)**

**© Amnesty International Publications 2013**

**Índice: ACT 51/002/2013**

**Idioma original: inglés.**

**Edición española a cargo de:  
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)  
Valderribas, 13.  
28007 Madrid  
España**

**Todos los derechos reservados. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.**

**Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ÍNDICE

Amnesty International Publications .....	2
Publicado originalmente en 2013 por Amnesty International Publications .....	2
International Secretariat .....	2
Peter Benenson House .....	2
1 Easton Street .....	2
London WC1X 0DW .....	2
Reino Unido .....	2
Índice: ACT 51/002/2013 .....	2
Idioma original: inglés .....	2
España .....	2
1. Introducción.....	5
2. DELINCUENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO .....	7
2.1 ÍNDICES DE DELINCUENCIA: PANORAMA GLOBAL .....	7
2.2 FACTOReS asociados a las tendencias y los patrones de la delincuencia .....	12
2.3 Índice de condenas.....	13
2.4 DIRECTRICES DE LA onu PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO .....	14
3. PERCEPCIÓN PÚBLICA DE LA SEGURIDAD .....	17
3.1 EL EJEMPLO DE LOS "siete del caribe" .....	18
4. LA PENA DE MUERTE COMO "SOLUCIÓN RÁPIDA" .....	19
4.1 SIN EFECTO DISUASORIO .....	21
5. LOS DERECHOS DE LAS víctimas DE DELITOS .....	23

5.1 ¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS de delitos? .....	23
5.2 VÍCTIMAS DE DELITOS: ROMPER EL CICLO DE VIOLENCIA .....	25
6. CONSEGUIR EL APOYO DE LA OPINIÓN PÚBLICA: LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN derechos humanos .....	27
7. Conclusiones y recomendaciones .....	29

# 1. INTRODUCCIÓN

*Siempre tendremos que ser duros con la delincuencia. Pero también tenemos que actuar con inteligencia y eficacia a la hora de luchar contra la delincuencia y las condiciones y decisiones individuales que la generan.*

Eric Holder, fiscal general de Estados Unidos, en su discurso ante la Cámara de Delegados del Colegio Estadounidense de Abogados el 12 de agosto de 2013

El 10 de octubre de 2013 –fecha en que se conmemora el undécimo Día Mundial contra la Pena de Muerte–, el movimiento abolicionista mundial hace campaña contra la pena capital con el lema "Detén el crimen, no la vida", centrándose en la aplicación de la pena de muerte en los países del Caribe de habla inglesa.

Este año, la cuestión de la delincuencia, la seguridad pública y la pena de muerte es especialmente relevante, ya que gobiernos de varios países han reanudado las ejecuciones tras un largo paréntesis o han dado pasos para volver a llevarlas a cabo. En muchos casos se trata de una respuesta política al aumento, real o supuesto, de la delincuencia violenta, o a delitos particularmente atroces que han provocado la indignación pública. Desde agosto de 2012 hasta agosto de 2013 se reanudaron las ejecuciones en Gambia, India, Indonesia, Kuwait, Nigeria, Pakistán y, recientemente, Vietnam. Los cambios legislativos en Papúa Nueva Guinea suscitan preocupación ante la posibilidad de que también se reanuden las ejecuciones en ese país.

Los gobiernos recurren a menudo a la pena de muerte como una "solución rápida" a la delincuencia, a pesar de que no existen datos convincentes sobre su efecto disuasorio. Sin embargo, es habitual que no inviertan en medidas efectivas para abordar la cuestión de la delincuencia y la seguridad pública, como ofrecer una actuación policial más efectiva, establecer un sistema de justicia penal justo y operativo, y regular y reducir la disponibilidad de las armas de fuego. En muchos países, los problemas de la respuesta social a la delincuencia a menudo se ven agravados por las deficiencias en el sistema de justicia, que van desde la escasa calidad de las investigaciones criminales a la insuficiente asistencia letrada que reciben las personas acusadas procedentes de entornos desfavorecidos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia de la persona acusada, y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

La oposición a la pena de muerte no implica que se apoye la impunidad para el delito cometido. Amnistía Internacional reconoce plenamente el sufrimiento de las víctimas de delitos violentos y sus familias, así como la obligación de los gobiernos de proteger los derechos de las víctimas de la delincuencia. Amnistía Internacional considera que se debe castigar a las personas halladas responsables de un delito tras un proceso judicial justo, pero sin recurrir a la pena de muerte.

El derecho y las normas internacionales de derechos humanos reconocen la conveniencia de abolir la pena capital. El Comité de Derechos Humanos de la ONU, en una observación general sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha afirmado que ese artículo "se refiere también en forma general a la abolición [de la pena de muerte] en términos que denotan claramente [...] que ésta es de desear". El Comité llega a la conclusión de que "todas las medidas encaminadas a la abolición deben considerarse como un avance en cuanto al goce del derecho a la vida [...]".

Aunque 140 países han abolido ya la pena de muerte en la ley o en la práctica, en el mundo hay una minoría de gobiernos que siguen recurriendo a la pena capital para hacer frente a la preocupación de la opinión pública sobre los índices de homicidios y delincuencia violenta. Este documento pretende ofrecer una perspectiva general acerca del modo en que los gobiernos defienden el recurso a la pena de muerte para hacer frente a la delincuencia y a la inquietud sobre la seguridad pública, desviando la atención de la opinión pública de soluciones a largo plazo sumamente necesarias que podrían abordar la delincuencia y sus causas fundamentales con mucha mayor efectividad. Analiza una serie de estudios recientes sobre tendencias en homicidios, la percepción pública de la seguridad y el efecto disuasorio de la pena de muerte. Los estudios concluyeron que, para disuadir de la comisión de delitos, los gobiernos deben seguir un planteamiento multifacético en el que participen distintos sectores de la sociedad y se utilicen múltiples herramientas, en las que no tiene cabida la pena de muerte.

## 2. DELINCUENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

### *La seguridad ciudadana, el desarrollo humano y los derechos humanos son interdependientes.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: *Caribbean Human Development Report 2012—Human development and the Shift to Better Citizen Security*, 2012.

#### 2.1 ÍNDICES DE DELINCUENCIA: PANORAMA GLOBAL

En su *Estudio mundial sobre el homicidio* de 2011,<sup>1</sup> la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) calculaba que el número total de muertes clasificadas como homicidio en 2010 ascendía a 468.000. Más de un tercio (el 36 por ciento) se habían producido en África, el 31 por ciento en América, el 27 por ciento en Asia, el 5 por ciento en Europa y el 1 por ciento en Oceanía. Al relacionar estas cifras con el número de habitantes de cada una de las regiones, el estudio halló que la tasa de homicidios en África y América (17 y 16 por cada 100.000 habitantes, respectivamente) equivalían a más del doble de la media mundial (6,9 por cada 100.000), mientras que en Asia, Europa y Oceanía es aproximadamente la mitad (entre 3 y 4 por cada 100.000 habitantes).

Según el estudio, el 42 por ciento de los homicidios perpetrados en todo el mundo se cometen con armas de fuego. Las probabilidades de que un homicidio se cometa con un arma de fuego son tres veces y media mayores en América que en Europa, en donde predomina el uso de objetos cortantes como armas mortales. En América, más del 25% de los homicidios guardan relación con la delincuencia organizada y las actividades de grupos delictivos, mientras que en los países de Asia y Europa de los que se tienen datos esa proporción es del 5 por ciento.

Según describe el estudio, aunque la mayoría de las víctimas de homicidios relacionados con la pareja o la familia son mujeres, los hombres jóvenes están especialmente expuestos al riesgo de homicidio fuera del ámbito doméstico, ya que es más probable que participen en actividades tendentes a la violencia, como la delincuencia callejera, la pertenencia a pandillas, el consumo de drogas, la tenencia de armas y las peleas callejeras.

---

<sup>1</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*, 2011.

Así no hay mayor seguridad: Delincuencia, seguridad pública y pena de muerte

**Tabla 1: Índices de homicidio por cada 100.000 habitantes en algunos países de América (fuente: conjunto de datos de la ONUDD<sup>3</sup> y Amnistía Internacional)**

	Penal de muerte	Índice de homicidios 2002	Índice de homicidios 2003	Índice de homicidios 2004	Índice de homicidios 2005	Índice de homicidios 2006	Índice de homicidios 2007	Índice de homicidios 2008	Índice de homicidios 2009	Índice de homicidios 2010	Índice de homicidios 2011	Año de la última ejecución
Antigua y Barbuda	Retencionista	6,2	6,1	4,8	3,6	12,9	19,8	18,4	18,2	6,8		1991
Bahamas	Retencionista	17,0	16,1	14,0	16,3	19,1	23,7	21,6	25,7	27,4	36,6	2000
Barbados	Retencionista	9,3	12,2	8,1	9,2	12,9	9,2	8,5	7,0	11,3		1984
Canadá	Abolicionista para todos los delitos	1,7	1,7	1,7	1,8	1,7	1,6	1,7	1,6	1,4	1,5	1962
Cuba	Retencionista	5,9	5,7	5,9	6,1	5,1	5,0	4,6	5,0			2003
Dominica	Retencionista	13,0	11,6	11,6	11,6	7,3	10,2	10,3	19,1	22,1		1986
El Salvador	Abolicionista para los delitos comunes	47,3	55,9	64,6	62,5	64,6	57,3	51,9	71,1	64,4	70,2	1973
Estados Unidos	Retencionista	5,6	5,7	5,5	5,6	5,8	5,7	5,4	5	4,7	4,7	2013
Granada	Abolicionista en la práctica <sup>2</sup>	13,7	8,8	5,9	10,7	11,6	10,6	13,5	6,7	11,5		1978
Jamaica	Retencionista	39,8	36,8	55,2	62,4	49,7	58,5	59,5	61,6	52,7	41,2	1988
San Cristóbal y Nieves	Retencionista	10,6	20,9	22,7	16,3	34,1	31,7	45,0	52,2	38,2		2008
Trinidad y Tobago	Retencionista	13,1	17,5	19,8	29,3	28,1	29,5	41,1	37,9	35,3	26,1	1999
Venezuela	Abolicionista para todos los delitos	38,1	44,1	37,1	37,4	45,2	47,7	52,0	49,0	45,1		Se desconoce; la pena de muerte se abolió en 1863

<sup>3</sup> ONUDD: *UNODC Homicide Statistics*, disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>, consultada el 7 de octubre de 2013.



**Tabla 2: Índices de homicidio por cada 100.000 habitantes en algunos países de Asia (fuente: conjunto de datos de la ONUDD<sup>4</sup> y Amnistía Internacional)**

	Situación con respecto a la pena de muerte	Índice de homicidios 2002	Índice de homicidios 2003	Índice de homicidios 2004	Índice de homicidios 2005	Índice de homicidios 2006	Índice de homicidios 2007	Índice de homicidios 2008	Índice de homicidios 2009	Índice de homicidios 2010	Índice de homicidios 2011	Año de la última ejecución
China	Retencionista	2,0	1,9	1,9	1,6	1,4	1,2	1,1	1,1	1,0		2013
Corea del Sur	Retencionista	2,1	2,1	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,9	2,6	1997
Hong Kong	Abolicionista	1	0,8	0,7	0,5	0,5	0,3	0,5	0,7	0,5	0,2	1966
India	Retencionista	3,9	3,5	3,6	3,5	3,5	3,4	3,4	3,4	3,4	3,5	2013
Indonesia	Retencionista	0,6	0,6	0,4	0,6							2013
Japón	Retencionista	0,5	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3	2013
Mongolia	Abolicionista en la práctica		13,8	13,2	15,6	13,0	11,2	7,9	8,1	8,7	9,5	2008
Nepal	Abolicionista para todos los delitos	3,4	2,9	3,5	3,3	2,3	3,1	3,2	2,8			1979
Pakistán	Retencionista	6,2	6,1	6,2	6,1	6,2	6,4	7,2	7,3	7,6	7,8	2012
Singapur	Retencionista	0,5	0,6	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4	0,3	2011
Tailandia	Retencionista	7	9,8	6,5	7,2	7	6,5	5,8	5,4	5,3	4,8	2009
Taiwán	Retencionista	5,1	4,7	4,0	4,0	4,0	3,8	3,5	3,6	3,2		2013

<sup>4</sup> ONUDD: *UNODC Homicide Statistics*, disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>, consultada el 7 de octubre de 2013.

En América, el estudio también muestra que el índice de homicidios ha aumentado en el Caribe y Centroamérica desde 1995, mientras que en otros lugares de la región ha disminuido o se ha mantenido estable. Aunque el índice de homicidios en Estados Unidos es relativamente alto en comparación con otros países de nivel socioeconómico similar, en general la tasa de delincuencia en ese país ha ido disminuyendo desde mediados de la década de 1990.

Los datos disponibles utilizados en el estudio indican que, entre 2002 y 2011, el índice de homicidios ha ido disminuyendo en varios países de Asia. Hong Kong (Región Administrativa Especial de China), Japón y Singapur han experimentado una disminución a largo plazo en sus respectivos índices de homicidios, y son tres de los seis países con menor índice de homicidios en todo el mundo (con una tasa de 0,5 por cada 100.000 habitantes en cada caso).

El índice de homicidios en India, que suspendió las ejecuciones en 2004, se redujo en un 23 por ciento durante el periodo 1995-2011, mientras que las tasas de Pakistán y Nepal registraron leves aumentos durante esos mismos años. Según cifras publicadas por la Oficina Nacional de Antecedentes Penales de la India, en 8.718 (el 26 por ciento) casos de homicidio las víctimas fueron mujeres. Algunos de estos homicidios estuvieron relacionados con disputas por el pago de la dote por parte de las familias de las novias (muertes a causa de la dote).<sup>5</sup>

El estudio también ha hallado que, según los informes, el índice de homicidios ha disminuido en la inmensa mayoría de los países europeos desde 1995.

En su informe al Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC),<sup>6</sup> la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal identifica tendencias regionales relacionadas con otras formas de delincuencia. Según el informe, el nivel de robos con violencia ha fluctuado en todo el mundo desde 2004: aunque se ha producido un descenso en Europa, Asia y América del Norte, ha permanecido constante en América del Sur y ha aumentado considerablemente en América Central y el Caribe. Se ha visto que estas tendencias guardan ciertas similitudes con las relativas al homicidio, con algunas excepciones notables, como el aumento temporal de los robos con violencia en determinados países de Europa y Asia durante el periodo 2005-2006.

En América Central y el Caribe, el robo con allanamiento y el robo de vehículos aumentaron en paralelo con los delitos violentos, como el homicidio doloso y el robo con violencia.<sup>7</sup>

En la región de Oriente Medio y el Norte de África y en el África subsahariana, los escasos datos disponibles no permiten establecer una comparación regional en relación con otras estadísticas sobre delincuencia.

---

<sup>5</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*, 2011.

<sup>6</sup> Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del ECOSOC: *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal*, doc. ONU E/CN.15/2012/19, 17 de febrero de 2012.

<sup>7</sup> Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del ECOSOC: *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal*, doc. ONU E/CN.15/2012/19, 17 de febrero de 2012.

**Tabla 3: Índices de homicidio por cada 100.000 habitantes en algunos países de Oriente Medio y el Norte de África y el África subsahariana (fuente: conjunto de datos de la ONUDD<sup>8</sup> y Amnistía Internacional)**

	Situación con respecto a la pena de muerte	Índice de homicidios 2002	Índice de homicidios 2003	Índice de homicidios 2004	Índice de homicidios 2005	Índice de homicidios 2006	Índice de homicidios 2007	Índice de homicidios 2008	Índice de homicidios 2009	Índice de homicidios 2010	Índice de homicidios 2011	Año de la última ejecución
Arabia Saudí	Retencionista	1,3	1,1	1,3	1,2	1,0	1,0					
Argelia	Abolicionista en la práctica		2,0	1,4	0,5	0,9	0,8	1,0	0,8	0,7	0,8	1993
Egipto	Retencionista		0,7	0,4	0,7	0,7	0,9	1,2	1,1	2,3	3,3	2011
Kenia	Abolicionista en la práctica			4,0	3,5	3,5	3,4	3,7	5,6	5,5	6,3	1987
Kuwait	Retencionista	1,1	1,4	2,2	2,9	1,8	3,1	2,2	2,2			2013
Líbano	Retencionista			3,1	3,1	2,1	2,6	6,0	1,9	2,2		2004
Marruecos	Abolicionista en la práctica	1,6	1,7	1,6	1,5	1,6	1,7	1,4	1,4	1,4		1993
Sudáfrica	Abolicionista para todos los delitos	46,8	42,5	39,8	38,8	39,7	37,9	36,8	33,8	31,8	30,9	1991
Zambia	Abolicionista en la práctica			3,2	3,1	3,3	3,4	2,7	3,1	1,8		1997
Zimbabue	Retencionista		8,2	8,7	8,7	7,4	5,2	7,7				2004

<sup>8</sup> ONUDD: *UNODC Homicide Statistics*, disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>, consultada el 7 de octubre de 2013.

## 2.2 FACTORES ASOCIADOS A LAS TENDENCIAS Y LOS PATRONES DE LA DELINCUENCIA

*Las armas y las drogas están acabando en manos de los jóvenes, y no entenderemos las cosas hasta que empecemos a ver por qué ocurre esto.*

Ronald Marshall, sociólogo, Trinidad y Tobago, 18 de agosto de 2013<sup>9</sup>

Las tendencias y los patrones de la delincuencia en distintos países y regiones están relacionados con una serie de factores diversos que en ocasiones dependen de cada contexto concreto. Por lo tanto, no hay una solución única que sirva para abordar las preocupaciones en torno a la seguridad en todos los países. Sin embargo, varios estudios llevados a cabo por la ONU han identificado que, en la mayoría de los países, la pobreza, la desigualdad y la capacidad del Estado de hacer valer el Estado de derecho son factores que afectan al nivel de violencia, además de las circunstancias personales individuales.<sup>10</sup>

En su *Estudio mundial sobre el homicidio* de 2011, la ONUDD<sup>11</sup> identificó la relación entre el homicidio y el desarrollo humano y económico. El estudio concluyó que la mayor proporción de homicidios correspondía a países con bajos niveles de desarrollo humano, y que los países con un alto grado de desigualdad en los ingresos registran una tasa de homicidio casi cuatro veces más alta que las sociedades más equitativas.<sup>12</sup>

Un informe sobre el Caribe publicado en 2012 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mostró que la desigualdad de género se registra a menudo en contextos en donde es más probable que las mujeres sean víctimas de delitos, a pesar de los importantes avances en educación, integración en la población activa, participación en la política, e igualdad ante la ley.<sup>13</sup>

En las grandes ciudades a menudo hay un riesgo mayor de delincuencia violenta. Según el *Estudio mundial sobre el homicidio* de la ONUDD, "[s]i bien los centros urbanos pueden ofrecer elementos de protección tales como una mayor vigilancia policial y un acceso más rápido a los servicios médicos, en muchos países las tasas de homicidio en las ciudades muy populosas son más altas que en el resto del país. Esto podría obedecer a algunos factores de carácter social (desigualdad, segregación, pobreza) y criminológicos (más oportunidades, mercados de drogas, anonimato). Por ejemplo, en algunas ciudades los homicidios tienden a concentrarse en los barrios más desfavorecidos, y las repercusiones de la desigualdad social y de la pobreza pueden verse agravadas por signos de una

---

<sup>9</sup> *News Day*: "Tougher gun control to deal with murder rate", 18 de agosto de 2013, disponible en <http://www.newsday.co.tt/news/0,182402.html>, consultada el 7 de octubre de 2013.

<sup>10</sup> ONUDD: *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, agosto de 2010.

<sup>11</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*, 2011.

<sup>12</sup> Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del ECOSOC: *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal*, doc. ONU E/CN.15/2012/19, 17 de febrero de 2012.

<sup>13</sup> PNUD: *Caribbean Human Development Report 2012*, 2012.

degradación social y física (prostitución, tráfico de drogas) que incrementa los riesgos de homicidio".<sup>14</sup>

En los índices de homicidios también pueden influir factores relacionados con la naturaleza de los propios homicidios, como la disponibilidad de armas de fuego o la proximidad geográfica a rutas de narcotráfico.<sup>15</sup>

En el Caribe, el informe del PNUD correspondiente a 2012 señala que el aumento de la delincuencia violenta en los últimos años ha corrido parejo con una disminución en la resolución de delitos y el índice de condenas: "En algunos países, el rápido aumento de los índices de delincuencia violenta ha ido acompañado de una disminución igualmente precipitada en los índices de detención y condena, que han llegado a niveles bajos. La desigualdad y la exclusión social contribuyen en gran medida a los elevados índices de violencia, y la casi total inmunidad en lo que respecta a la detención también explica en parte la alta tasa de delincuencia en algunos países."<sup>16</sup>

En su análisis de la interrelación entre el índice de homicidios y el índice del Estado de derecho, la Comisión de Prevención del delito y Justicia Penal del ECOSOC concluyó que, en los países con una cierta debilidad en el proceso de promulgación de leyes, la imposición equitativa de su cumplimiento o la actuación judicial independiente, también existe relación con índices de homicidios más altos.<sup>17</sup> Sin embargo, el ECOSOC también señaló que la correlación entre estos factores no es necesariamente directa, ya que la capacidad de los Estados para imponer el Estado de derecho puede tener efectos más amplios en varias esferas, como las del desarrollo económico y social, que, a su vez, pueden influir en los índices de homicidios.

## 2.3 ÍNDICE DE CONDENAS

*Para aplicar la pena de muerte es preciso que haya personas acusadas y condenadas. Las estadísticas muestran que, en el 99 por ciento de los casos de asesinato, no se presentan cargos contra los responsables ni se les condena.*

Ramesh Lawrence Maharaj, ex fiscal general de Trinidad y Tobago, 31 de agosto de 2013<sup>18</sup>

La ONUDD dispuso de un rango de datos limitado,<sup>19</sup> por lo que sólo pudo evaluar el índice de condenas por homicidio en el ámbito mundial.

---

<sup>14</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*, 2011, p. 12.

<sup>15</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*, 2011, p. 11.

<sup>16</sup> PNUD: *Caribbean Human Development Report 2012—Human development and the Shift to Better Citizen Security*, 2012, p. 41.

<sup>17</sup> Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del ECOSOC: *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal*, doc. ONU E/CN.15/2012/19, 17 de febrero de 2012, p. 11.

<sup>18</sup> *Trinidad Guardian*: "De la Bastide: State can carry out death penalty", 31 de agosto de 2013, disponible en <http://guardian.co.tt/news/2013-08-31/de-la-bastide-state-can-carry-out-death-penalty>, consultada el 7 de octubre de 2013.

<sup>19</sup> Según el informe *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de*

Tras analizar los datos de 38 países de todo el mundo correspondientes al período 2003-2009, obtenidos por la ONU, la Comisión de Prevención del delito y Justicia Penal del ECOSOC concluyó que los sistemas de justicia penal que se ocupan de índices de homicidio más bajos son más eficientes que los que se ocupan de índices más altos. Las tendencias en los ocho países con el índice de homicidios más alto muestran que, cuando estos aumentaban, los niveles de detenciones e investigaciones no cambiaban, lo que indica que los sistemas no eran capaces de reaccionar rápidamente a este incremento.<sup>20</sup>

## 2.4 DIRECTRICES DE LA ONU PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

*La idea es que la gente entienda que la delincuencia es un problema social que exige una respuesta social. Pasar un montón de tiempo culpando a los demás no va a solucionar el problema de la delincuencia [...]; se trata de que cada uno de nosotros reconozca que tiene un papel que desempeñar en la lucha contra el delito, y eso es lo que pretendemos hacer.*

Primer ministro Roosevelt Skerrit, presentación del programa comunitario de divulgación sobre delincuencia y violencia, 13 de abril de 2012<sup>21</sup>

En su Resolución 2002/13, el ECOSOC adoptó las Directrices para la Prevención del Delito,<sup>22</sup> que definen la prevención del delito como una actuación que engloba "las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas".

Durante los últimos 20 años se han desarrollado diversos planteamientos sobre la prevención del delito, con el fin de diseñar estrategias concretas para abordar las circunstancias y los factores subyacentes que afectan a la vida de las personas en una sociedad y que pueden dar lugar a actuaciones delictivas. En general, los criminólogos se refieren a estos aspectos denominándolos "factores de riesgo".

### ¿CUÁLES SON LOS "FACTORES DE RIESGO" QUE INFLUYEN EN LA DELINCUENCIA?

En su manual sobre prevención del delito,<sup>23</sup> la ONUDD incluye los siguientes "factores de riesgo":

---

*la prevención del delito y la justicia penal* (doc. ONU E/CN.15/2012/19), a nivel mundial solo se dispone de datos anuales agregados para cuatro de las etapas del proceso (número de delitos, número de personas que entran en contacto formal con la policía, personas condenadas y personas en prisión).

<sup>20</sup> Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del ECOSOC: *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal*, doc. ONU E/CN.15/2012/19, 17 de febrero de 2012.

<sup>21</sup> *Antigua Observer*: "Prime Minister optimistic new crime strategy will bear fruit", disponible en [http://www.caribbean360.com/index.php/news/dominica\\_news/570515.html](http://www.caribbean360.com/index.php/news/dominica_news/570515.html), consultada el 6 de octubre de 2013.

<sup>22</sup> Resolución 2002/13 del ECOSOC, adoptada el 24 de julio de 2002.

<sup>23</sup> ONUDD: *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, agosto de 2010.

- En el ámbito mundial, entre los "factores de riesgo" se incluyen los grandes movimientos de población, la rápida urbanización, los desastres ambientales, las recesiones económicas y los cambios en las tendencias del comercio y las comunicaciones o en las características de la delincuencia organizada, ya que todos ellos pueden influir en la economía e infraestructura de un país.
- En el ámbito nacional, la disparidad de ingresos domésticos existente entre los sectores de población más pobres y más ricos de un país, los niveles de corrupción, la calidad de las infraestructuras y las instituciones, así como los patrones sociales y culturales pueden contribuir a la creación de situaciones en las que las personas se convierten en víctimas o responsables de delitos.
- En el ámbito local, las deficiencias en las infraestructuras, las precarias condiciones de vivienda y vecindad, la falta de buenos servicios de educación y sanidad, el alto desempleo y el fácil acceso a las drogas o las armas pequeñas constituyen "factores de riesgo".
- A nivel individual, una relación positiva entre las personas y sus familias y comunidades constituye un importante factor en la prevención de situaciones de conflicto.

Los enfoques identificados en las Directrices incluyen:

- *Prevención mediante el desarrollo social o prevención social del delito:* se centra en promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y niñas y en la juventud. También incluye la atención a los riesgos y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización, como el desempleo, la marginación y la exclusión;
- *Prevención de la delincuencia basada en la localidad:* modificar las condiciones existentes en los vecindarios que influyen en la delincuencia mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad;
- *Prevención de situaciones propicias al delito:* prevenir los delitos reduciendo las oportunidades de cometerlos, aumentando el riesgo de detención de los delincuentes y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, con medidas como el diseño de los espacios públicos o las viviendas de manera que sea difícil para las personas romper elementos de equipo o entrar en edificios sin permiso, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales;
- *Programas de reintegración:* prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y creando otros mecanismos preventivos.

Para cumplir todos estos tipos de iniciativas, las Directrices recomiendan la participación de todas las partes interesadas, desde los funcionarios públicos hasta otras partes encargadas de aplicar las políticas socioeconómicas, la sociedad civil, las comunidades y las organizaciones intergubernamentales.

Además, las Directrices recomiendan que los programas de prevención del delito deben ser sostenibles, incluir mecanismos claros de rendición de cuentas respecto de los fondos, tener una amplia base de conocimientos multidisciplinarios sobre los problemas de la delincuencia y sus múltiples causas, y basarse en las prácticas que hayan resultado eficaces y prometedoras. En todos

*Así no hay mayor seguridad: Delincuencia, seguridad pública y pena de muerte*

los aspectos de la prevención del delito se deben respetar el Estado de derecho y los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales.

Las Directrices también abordan la cuestión de los recursos y recomiendan a los Estados miembros de la ONU y a las organizaciones internacionales de financiación pertinentes que proporcionen financiación y asistencia técnica, incluso para formación y fomento de la capacidad, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a las comunidades y a otras organizaciones relevantes.



### 3. PERCEPCIÓN PÚBLICA DE LA SEGURIDAD

*Qué duda cabe de que muchas personas de este país viven en un estado de temor a causa de la delincuencia.*

Taneka Thompsom, *Nassau Guardian*, Bahamas, 20 de septiembre de 2013

En todos los países, la respuesta a los delitos violentos y atroces –tanto por parte de las víctimas como por parte de la opinión pública en general– puede incluir peticiones para que se aplique la pena de muerte como forma de castigarlos, disuadir de que se cometan y hacer que la sociedad sea más segura.

Pero los estudios han mostrado que la idea que se tenga sobre el grado de efectividad de la labor policial, el poder judicial y las instituciones nacionales influye directamente en la percepción general de la seguridad.<sup>24</sup>

Para que la gente se sienta segura tiene que considerar que la policía ejerce su autoridad de modo legítimo y competente y está capacitada para prevenir y controlar la delincuencia. La rendición de cuentas por los abusos policiales y el índice de delitos resueltos también son factores importantes a la hora de generar confianza en el servicio policial.

Asimismo, debe considerar que el sistema de justicia penal actúa de forma justa y objetiva, además de eficiente, al abordar actuaciones contrarias a la ley y exigir a las personas que rindan cuentas de sus actos. La seguridad de las condenas y las penas contribuye enormemente a generar confianza en el poder judicial.

*Tradicionalmente, el público ha tenido un acceso muy limitado a los documentos íntegros de las decisiones judiciales, lo que ha provocado que muchas personas cuestionen si los fallos son justos o no y, en consecuencia, ha perjudicado la credibilidad del sistema judicial.*

Ma Huaide, vicepresidente de la Universidad China de Derecho y Ciencias Políticas, 4 de julio de 2013<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Véase, por ejemplo, el apartado 3.1 de este documento.

<sup>25</sup> *South China Morning Post*: “Top Chinese court posts its rulings online”, 4 de julio de 2013, disponible en <http://www.scmp.com/news/china/article/1274894/top-chinese-court-posts-its-rulings-online>, consultada el 7 de octubre de 2013.

### 3.1 EL EJEMPLO DE LOS "SIETE DEL CARIBE"

En 2010, el PNUD llevó a cabo una encuesta en siete países del Caribe<sup>26</sup> para analizar la percepción pública de la delincuencia y de los métodos de prevención del delito. Algo más del 20 por ciento de las 11.155 personas encuestadas identificaron la delincuencia violenta como el problema más grave después del desempleo.<sup>27</sup>

Cuando se les preguntó su opinión sobre qué debía hacer el gobierno para ocuparse de la delincuencia, el 92,5 por ciento de las personas encuestadas contestó que el gobierno debía invertir más en creación de empleo; el 91,7 por ciento también afirmó que el gobierno debía invertir más en programas para la juventud. Entre otras sugerencias ofrecidas por la mayoría de los encuestados figuraban: mayor inversión del gobierno en educación, reducción de la pobreza y la corrupción, y castigar la delincuencia con dureza. El 63,2 por ciento de las personas encuestadas indicó que estaba a favor de la pena de muerte.

A la pregunta "¿Qué grado de efectividad ha tenido la fuerza policial en el control de la delincuencia en su país en los últimos tres años?", sólo el 35,5 por ciento de los encuestados respondió que había sido más efectiva que anteriormente; el 24,1 por ciento afirmó que había sido menos efectiva; y el 39,5 por ciento dijo que el grado de efectividad no había cambiado con respecto a años anteriores.

En cuanto a la confianza pública en el sistema de justicia, el panorama es distinto en cada país. En Antigua y Barbuda, el 37,8 por ciento de los encuestados afirmó que confiaba en la capacidad del sistema de justicia; la proporción más alta de respuestas positivas se registró en Barbados, en donde un 70,2 por ciento de los encuestados expresó su confianza en el sistema de justicia penal; en Guyana, la cifra fue del 39,6 por ciento; en Jamaica del 32,3 por ciento; en Surinam del 51,8 por ciento; y la cifra más baja fue la correspondiente a Trinidad y Tobago, en donde sólo el 27,3 por ciento de las personas encuestadas consideró que la capacidad del sistema era suficiente.

La encuesta también analizó las percepciones sobre la corrupción en el sistema de justicia penal. Algo más del 37 por ciento de las personas entrevistadas en los siete del Caribe opinaron que los jueces eran corruptos, y el 49,6 por ciento consideró que todo el sistema de justicia era corrupto. El 47 y el 52,5 por ciento de los encuestados respectivamente opinó que los delincuentes poderosos o con vínculos políticos quedan libres.

---

<sup>26</sup> Antigua y Barbuda, Barbados, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Surinam, y Trinidad y Tobago, durante el periodo comprendido entre noviembre de 2010 y febrero de 2011.

<sup>27</sup> PNUD: *Caribbean Human Development Report 2012—Human development and the Shift to Better Citizen Security*, 2012. Algo más del 18 por ciento de los encuestados respondieron que tenían miedo de sufrir un robo en su casa; el 17,6 por ciento temían ser víctimas de robo a punta de pistola; el 15,8 por ciento temían que matasen a un familiar; el 13,5 por ciento temían ser víctimas de homicidio y el 9,6 por ciento de agresión sexual; al 7,6 por ciento les preocupaba ser atacados por una persona conocida, al 7,5 por ciento que les robasen su vehículo, y al 3,5 por ciento que los golpease su cónyuge o pareja.

## 4. LA PENA DE MUERTE COMO "SOLUCIÓN RÁPIDA"

### *Ahórcalos y dejarán de ocurrir estas cosas.*

Sushil Kumar Shinde, ministro del Interior de India, 26 de agosto de 2013<sup>28</sup>

Cuando tienen que hacer frente a un aumento vertiginoso en los índices de delincuencia o a la indignación pública tras asesinatos atroces, a veces los políticos y las autoridades gubernamentales presentan la reanudación de las ejecuciones como una medida de control de la delincuencia, pese a que no existen datos convincentes del efecto disuasorio de la pena de muerte.

Desde agosto de 2012 hasta agosto de 2013, 7 países de 3 regiones del mundo reanudaron las ejecuciones, en algunos casos tras un paréntesis de casi 30 años. Además, los cambios legislativos en Papúa Nueva Guinea suscitaban preocupación ante la posibilidad de que también se reanudasen las ejecuciones en ese país. En la mayoría de los casos, las autoridades relacionaron la aplicación de la pena capital con la situación de la delincuencia en el país.

- El 23 de agosto de 2012, 9 personas condenadas a muerte en Gambia –7 hombres gambianos y 2 ciudadanos senegaleses– fueron sacadas de sus celdas y ejecutadas poco después por un pelotón de fusilamiento. Fueron las primeras ejecuciones en 27 años. Se llevaron a cabo en secreto y sin informar previamente a los presos, sus familias y sus abogados, ni tampoco al Parlamento senegalés. El presidente de Gambia había anunciado la reanudación de las ejecuciones en un discurso televisado el 19 de agosto, en el que afirmó: "A mediados del próximo mes, todas las condenas a muerte se habrán ejecutado a rajatabla; el gobierno no va a permitir de ningún modo que el 99 por ciento de la población quede a merced de los delincuentes".
- Ajmal Kasab fue ahorcado el 21 de noviembre de 2012, en la primera ejecución llevada a cabo en India desde 2004. No se informó públicamente de la ejecución hasta que hubo concluido. Según el ministro del Interior indio, se hizo así para evitar la intervención de los activistas de derechos humanos. Un segundo hombre, Afzal Guru, fue ejecutado el 9 de febrero de 2013, pero no se notificó oficialmente a su familia hasta que todo hubo acabado. Hasta agosto de 2013, el presidente había rechazado todas las peticiones de indulto salvo una. Se han suspendido temporalmente las ejecuciones, a la espera de la decisión del Tribunal Supremo sobre los recursos de apelación pendientes.
- El 14 de marzo de 2013, Indonesia llevó a cabo sus primeras ejecuciones desde 2008 al fusilar a un ciudadano de Malawi por tráfico de drogas. El 16 de mayo también fueron ejecutados tres hombres condenados por asesinato.

---

<sup>28</sup> NDTV: "Mumbai gang-rape: In Parliament, anger and demand for punishment", 26 de agosto de 2013, disponible en <http://www.ndtv.com/article/india/mumbai-gang-rape-in-parliament-anger-and-demand-for-punishment-410435>, consultada el 7 de octubre de 2013.

- El 1 de abril de 2013, Kuwait llevó a cabo sus primeras ejecuciones desde 2007 al ajusticiar a tres hombres condenados por asesinato. El 18 de junio de 2013, dos hombres más fueron ahorcados.
- El 24 de junio de 2013, cuatro hombres fueron ejecutados en el estado de Edo, en el sur de Nigeria. Fueron las primeras ejecuciones de las que se tenía noticia desde 2006, y se llevaron a cabo a pesar de que aún no se habían resuelto los recursos de apelación. En 2011, el gobierno federal había confirmado que en Nigeria estaba vigente una moratoria oficial de las ejecuciones, aunque posteriormente la calificó de "voluntaria". Muchas de las más de 1.000 personas condenadas a muerte en Nigeria habían sido declaradas culpables en juicios manifiestamente injustos; algunas de ellas llevaban más de 10 años encarceladas en espera de juicio y por delitos sin resultado de muerte.
- El 15 de noviembre de 2012, las autoridades militares de Pakistán ejecutaron a un soldado; fue la primera ejecución en el país desde 2008. Tras su llegada al poder en junio de 2013, el gobierno del primer ministro Nawaz Sharif anunció su intención de reanudar las ejecuciones debido a las presiones que recibía para mejorar la situación de orden público. Entre el 20 y el 25 de agosto de 2013 estaba prevista la ejecución de al menos ocho hombres en todo Pakistán, incluidos dos que eran menores de edad cuando se cometieron los presuntos delitos y otro cuya familia afirma que sufría una enfermedad mental. Estas ejecuciones previstas se suspendieron temporalmente el 18 de agosto.
- El 6 de agosto de 2013, un hombre condenado por asesinato en Vietnam fue ejecutado mediante inyección letal; fue la primera ejecución en el país desde, como mínimo, enero de 2012, y se llevó a cabo tras una serie de cambios introducidos en el método de ejecución en el país.
- El 28 de mayo de 2013 se aprobó en Papúa Nueva Guinea una nueva ley que, entre otras cosas, ampliaba el ámbito de aplicación de la pena de muerte a delitos concretos, como el atraco y la violación con agravantes, aunque el delito no provocase ninguna muerte. Actualmente, entre los métodos de ejecución legal se incluyen, además del ahorcamiento, la inyección letal, la electrocución, el pelotón de fusilamiento y la "muerte médica por privación de oxígeno". Aunque Papúa Nueva Guinea conserva la pena de muerte en la ley, no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1954. Sin embargo, estos cambios jurídicos indican la intención del gobierno de avanzar hacia la aplicación de la pena capital, y han provocado que al menos 10 condenados a muerte corran peligro de ser ejecutados.

A Amnistía Internacional le preocupa que se puedan llevar a cabo más ejecuciones en los países mencionados *supra*. Esta inquietud se ve intensificada por el hecho de que la reanudación de las ejecuciones constituyó una violación del derecho y las normas internacionales, incluidos las relativas a los juicios con garantías, y que se llevaron a cabo por delitos –como el tráfico de drogas– que no conllevan homicidios intencionales. Según el derecho internacional, sólo puede imponerse la pena de muerte para "los más graves delitos". Además, en los últimos dos años se ha producido un aumento en el índice de ejecuciones en Irán,<sup>29</sup> Irak<sup>30</sup> y Arabia Saudí.<sup>31</sup> En estos países, la pena

---

<sup>29</sup> Para más información, véanse Amnistía Internacional: *Condenas a muerte y ejecuciones 2012*, ACT 50/001/2013, p. 31; e Irán: *Riesgo inminente de ejecución de árabes ahwazíes*, 4 de octubre de 2013, disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/040/2013/es>

<sup>30</sup> Para más información véase Amnistía Internacional: *Condenas a muerte y ejecuciones en 2011*, ACT 50/001/2012, p. 34.

<sup>31</sup> Para más información, véanse Amnistía Internacional: *Condenas a muerte y ejecuciones 2012*, ACT

de muerte continúa presentándose como una medida de control de la delincuencia, y su aplicación no respeta las prohibiciones y restricciones establecidas en el derecho internacional.

#### 4.1 SIN EFECTO DISUASORIO

*La reanudación de la imposición de la pena de muerte, en sí misma, no va a tener un efecto disuasorio sobre la delincuencia. También tenemos que iniciar de inmediato reformas en la Policía Nacional de Filipinas y en el sistema judicial [...]. Si somos capaces de establecer estas reformas, quizás no sea preciso volver a recurrir a la pena de muerte.* Jejomar Binay, vicepresidente de Filipinas, ABS-CBN, 4 de enero de 2012

No hay datos convincentes que respalden el argumento de que la pena de muerte previene la delincuencia de forma más efectiva que otros castigos. El estudio más exhaustivo llevado a cabo por la ONU<sup>32</sup> sobre la relación entre la pena de muerte y el índice de homicidios concluyó que la investigación no había demostrado científicamente que las ejecuciones tuviesen mayor efecto disuasorio que la cadena perpetua, que no era probable que se fuese a demostrar, y que el conjunto de los datos seguía sin respaldar claramente la hipótesis del efecto disuasorio.

Estadísticas de países que han abolido la pena de muerte muestran que su eliminación no ha provocado un aumento de la delincuencia. En Canadá, por ejemplo, el índice de homicidios por cada 100.000 habitantes se redujo del nivel máximo de 3,09 en 1975, año anterior a la abolición de la pena de muerte por asesinato, a 2,41 en 1980. La tasa de homicidios en ese país sigue siendo considerablemente inferior a la registrada antes de la abolición.<sup>33</sup>

Un estudio comparativo sobre el índice de asesinatos en Hong Kong y Singapur, ciudades con un número similar de habitantes, durante un periodo de 35 años a partir de 1973 concluyó que la abolición de la pena de muerte en Hong Kong y el elevado índice de ejecuciones en Singapur a mediados de la década de 1990 apenas habían incidido en los niveles de delincuencia.<sup>34</sup>

Asimismo, en el Gran Caribe tampoco existe correlación entre la retención de la pena de muerte y un bajo índice de delincuencia: 6 de los 10 países con mayor índice de homicidios en la región aplican la pena de muerte (Bahamas, Belice, Guatemala, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, y Trinidad y Tobago).<sup>35</sup> De hecho, el número de ejecuciones en San Cristóbal y Nieves aumentó de 23 a 27 el año siguiente a la ejecución de Charles Elroy Laplace, llevada a cabo en diciembre de 2008.<sup>36</sup>

---

50/001/2013, p. 37; y *Arabia Saudí: Cinco decapitaciones y "crucifixiones" en medio de un alarmante aumento de las ejecuciones*, 21 de mayo de 2013, disponible en <http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/arabiudi-decapita-crucifix-aumento-pdm-2013-05-21>.

<sup>32</sup> Roger Hood: *The question of the death penalty and the new contributions of the criminal sciences to the matter: a report to the United Nations Committee on Crime Prevention and Control*, doc. ONU E/AC.57/1988/CRP.7, 1988. El estudio se revisó por última vez y se publicó con fines comerciales en 2008 (véase la nota al pie 86).

<sup>33</sup> Roger Hood: *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, 4ª edición, 2008, p. 325.

<sup>34</sup> Franklin E. Zimring, Jeffrey Fagan, David T. Johnson: *Executions, deterrence and and homicide: a tale of two cities*, 31 de agosto de 2009.

<sup>35</sup> ONUDD: *Estudio mundial sobre el homicidio*, 2011, p. 93. Según el estudio, en 2010 los índices de homicidios

Un estudio reciente sobre Trinidad y Tobago concluyó también que no existía ninguna correlación entre ejecuciones, encarcelamiento y delincuencia. Según el estudio, durante un periodo de 50 años, en el que el grado de aplicación de estas sanciones varió considerablemente, no hubo una conexión significativa entre los homicidios y el encarcelamiento, las condenas a muerte o las ejecuciones. El índice de asesinatos disminuyó en los años inmediatamente posteriores a la resolución de un tribunal de apelaciones que limitaba las ejecuciones.<sup>37</sup>

En concreto, el estudio mostró que el índice de homicidios se mantuvo bastante estable entre 1950 y 1980, a pesar de que todos los años se llevaron a cabo ejecuciones con regularidad. Aunque los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, sólo se llevaron a cabo ejecuciones en dos de los años transcurridos desde 1980. Esta disminución de las ejecuciones no tuvo una repercusión importante ni inmediata en el índice de asesinatos, que no comenzó a aumentar bruscamente hasta 2003.<sup>38</sup>

En 1995, al abolir la pena de muerte, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica afirmó:

*Nos engañaríamos a nosotros mismos si creyésemos que la ejecución de [...] un número relativamente pequeño de personas cada año [...] solucionaría un índice de delincuencia de proporciones inadmisibles. [...] Lo que más disuade de cometer delitos es la posibilidad de que el infractor sea detenido, condenado y castigado. Es eso lo que falta actualmente en nuestro sistema de justicia penal; el Estado debe intentar combatir la ilegalidad actuando en ese ámbito y abordando las causas de la delincuencia.*

El Consejo Nacional de Investigación de las Academias Nacionales de Estados Unidos confirmó en su informe de abril de 2012 que "las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre el efecto de la pena capital en los homicidios no ofrecen información sobre si la pena capital reduce o aumenta los índices de homicidios o no tiene efecto alguno en ellos. Por tanto, el comité recomienda que no se utilicen estos estudios como base para las deliberaciones [...] sobre el efecto de la pena de muerte en los homicidios."<sup>39</sup>

#### **INDIA: LA PENA DE MUERTE NO PONDRÁ FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**En diciembre de 2012, una joven fue violada por un grupo de hombres en Delhi, un delito que le causó la muerte. Lo sucedido indignó a gran parte de la población, que exigió la aplicación de la pena de muerte para los delitos de violencia sexual. El gobierno indio respondió creando el Comité Verma, integrado por un grupo de juristas que presentó su informe al gobierno el 23 de enero de 2013. El informe incluía recomendaciones sobre una amplia variedad de cuestiones que afectan a la seguridad de las mujeres y la discriminación de género, y que van desde las leyes sobre violencia contra las mujeres, los abusos**

---

por cada 100.000 habitantes fueron: Jamaica (52,1), Belice (41,7), Guatemala (41,4), San Cristóbal y Nieves (38,2), Trinidad y Tobago (35,2) y Bahamas (28).

<sup>36</sup> Véase la tabla 1 de este documento.

<sup>37</sup> David F. Greenberg y Biko Agozino: "Executions, imprisonment and crime in Trinidad and Tobago", *British Journal of Criminology*, 2011.

<sup>38</sup> David F. Greenberg y Biko Agozino: "Executions, imprisonment and crime in Trinidad and Tobago", *British Journal of Criminology*, 2011.

<sup>39</sup> National Research Council: *Deterrence and the Death Penalty*, Daniel S. Nagin y John V. Pepper, eds., The National Academies Press, 2012, p.2.

sexuales a menores y los homicidios en nombre del "honor" hasta los principios de determinación de las penas, el establecimiento de medidas adecuadas de seguridad para las mujeres, reformas policiales, y la reforma electoral. El informe se oponía a castigar la violación con la pena de muerte.

Pese a ello, en abril de 2013 el presidente de India promulgó la Ley de Enmienda del Código Penal, de 2013, que, aunque suponía la adopción de una medida inmediata, no seguía las recomendaciones del Comité Verma, sino que ampliaba el ámbito de aplicación de la pena de muerte e incluía determinadas circunstancias de la violación entre los delitos punibles con la muerte. Es más, la ley incumple las normas internacionales de derechos humanos de otros modos. No criminaliza la amplia diversidad de actos de violencia sexual con penas adecuadas conformes al derecho internacional de los derechos humanos. Fija la edad de consentimiento en los 18 años, y reduce el acceso de las víctimas a la atención a la salud y la asistencia jurídica. Incluye disposiciones discriminatorias, ya que sólo define la violación como un acto cometido por un hombre contra una mujer. Además, la ley mantiene la inmunidad jurídica efectiva para los miembros de las fuerzas de seguridad acusados de violencia sexual, y resulta más perjudicial que beneficiosa para los adolescentes al aumentar la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales.

El 13 de septiembre, un tribunal de Delhi condenó a muerte a cuatro hombres en relación con la violación de diciembre de 2012. En una entrevista ofrecida a Deutsche Welle, Rebecca Tavares, representante de ONU Mujeres para India, comentó:

*Aunque ONU Mujeres reconoce la brutalidad de delito, no podemos aprobar ese tipo de castigo para ningún ser humano. [...] India debe reformar su poder judicial, trabajar con la policía para hacer cumplir las leyes que se han promulgado. El país ocupa una posición de liderazgo en cuanto a la formulación de leyes progresistas y positivas para las mujeres, pero el problema radica en su cumplimiento y en actitudes predominantes y posturas arraigadas que violan los derechos humanos de las mujeres.*

Cada vez son más los gobiernos que reconocen la importancia de las mujeres y toman medidas para su empoderamiento económico. Hay muchos programas sobre vivienda, distribución de la tierra y transferencias de fondos diseñados especialmente para las mujeres. Además, actualmente muchos países están promulgando leyes progresistas destinadas a incluir la prevención, la educación y un enfoque integral en las medidas para abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres.<sup>40</sup>

## 5. LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

### 5.1 ¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DE DELITOS?

Un debate sobre los delitos y las penas no sería pleno ni creíble sin tener en cuenta los derechos y las opiniones de las víctimas de la delincuencia y sus familiares.

---

<sup>40</sup> Deutsche Welle: "Not the solution", 13 de septiembre de 2013, disponible en <http://www.dw.de/the-death-penalty-is-not-the-solution/a-17087181>.

La Declaración de la ONU sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, define a las víctimas como las "personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder".<sup>41</sup>

Con arreglo a la Declaración, podrá considerarse "víctima" a una persona independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La Declaración y las sucesivas directrices para su aplicación<sup>42</sup> explican las medidas que deben adoptar todos los Estados para garantizar que se respetan los derechos de las víctimas, entre las que se incluyen: tratar a las víctimas con compasión y respeto por su dignidad; ofrecer información y acceso a los mecanismos judiciales y un rápido resarcimiento mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles; permitir que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente; prestar asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; y proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia.

Los delincuentes –o el Estado, en caso de que el responsable del delito no pueda hacerle frente plenamente– deberán pagar una indemnización por los daños o pérdidas sufridos. Se deberá indemnizar económicamente a las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de delitos graves; y a la familia, en particular a las personas a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización.

Aunque las consecuencias no sean directas, el delito afecta a todo el conjunto de la sociedad. Un informe del PNUD explica las diversas repercusiones sociales de la delincuencia:

*[La delincuencia] mina la confianza en el futuro crecimiento de los países, reduce la competitividad de las industrias y los servicios existentes cuando, por ejemplo, impone gravosos costes de seguridad, y podría alterar negativamente el clima inversor. Podría producirse una fuga de capital. La delincuencia puede generar inseguridad en la población general con la consiguiente pérdida de capital humano a través de la migración; es decir, la pérdida de ciudadanos con formación y cualificados. La gente podría marcharse. La calidad de la educación y la atención a la salud se ven afectadas debido a que los*

---

<sup>41</sup> Declaración de la ONU sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, Anexo A.

<sup>42</sup> Resolución 1989/57 del Consejo Económico y Social de la ONU, adoptada el 24 de mayo de 1989.



*escasos recursos se desvían hacia el control de la delincuencia. La delincuencia destruye el capital social y, por tanto, retrasa el proceso de desarrollo. Este efecto negativo de la delincuencia en el crecimiento constituye un argumento a favor de una mayor efectividad en el control y la prevención de la delincuencia y de una mejora de la seguridad ciudadana como condición para el desarrollo.*<sup>43</sup>

El movimiento abolicionista es plenamente consciente de la necesidad de que los derechos de las víctimas sean un elemento central de los debates sobre las penas, así como de la importancia de apoyar a las familias de las víctimas para que rehagan su vida y consigan que las comunidades sean más seguras.

## 5.2 VÍCTIMAS DE DELITOS: ROMPER EL CICLO DE VIOLENCIA

*Sabemos por experiencia que la venganza no es la solución. La solución está en reducir la violencia, no en causar más muertes. La solución está en apoyar a quienes lloran la pérdida de sus seres queridos, no en crear más familias desconsoladas. Es hora de que rompamos el ciclo de violencia.*

Marie Deans, fundadora de Familias de las Víctimas de Asesinato por la Reconciliación; su suegra fue asesinada en 1972

**Rais Bhuiyan recibió un disparo a quemarropa de Mark Stroman en Texas, en una serie de delitos violentos cometidos en Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. Rais sobrevivió al disparo, que lo dejó ciego de un ojo, y se embarcó en una infructuosa campaña contra la ejecución de su agresor, que se llevó a cabo en julio de 2011 en el estado de Texas. "Después de lo sucedido, lo único que hice fue luchar por sobrevivir en este país", afirmó Rais en una entrevista concedida al *New York Times* en 2011. "Decidí que el perdón no bastaba. Que lo que hizo nació de la ignorancia. Decidí que tenía que hacer algo para salvar la vida de esa persona. Para hacer ver que matar a alguien en Dallas no es respuesta para lo que ocurrió el 11 de septiembre".**<sup>44</sup>

Cuando se comete un delito atroz, es comprensible que la respuesta de una opinión pública indignada sea exigir que se actúe y castigue. Sin embargo, la ira y el dolor –por muy justificados que estén– no deben utilizarse para explicar la reanudación de las ejecuciones ni la retención de la pena de muerte. Es más, las víctimas de delitos a menudo han exigido una respuesta que no incluya la pena capital, al considerar que perpetúa el ciclo de la violencia.

Los defensores de la pena de muerte que afirman actuar en nombre de las víctimas a menudo dan a entender que todas las personas afectadas por la delincuencia apoyan esta pena. Sin embargo, muchos familiares de víctimas de asesinato se oponen a que se imponga la pena de muerte en nombre de sus seres queridos y han aunado esfuerzos para concienciar a todo el mundo de que un creciente número de familias de víctimas cuestionan la habitual suposición de que la pena de muerte cierra las heridas.<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> PNUD: *Caribbean Human Development Report 2012–Human development and the Shift to Better Citizen Security*, 2012, p. 5.

<sup>44</sup> *New York Times*: "The Hated and the Hater, Both Touched by Crime", disponible en [http://www.nytimes.com/2011/07/19/us/19questions.html?pagewanted=all&\\_r=0](http://www.nytimes.com/2011/07/19/us/19questions.html?pagewanted=all&_r=0), consultada el 7 de octubre de 2013.

<sup>45</sup> Familias de Víctimas de Asesinato por los Derechos Humanos: *Annual Report 2008*, disponible en <http://www.mvfhr.org/sites/default/files/pdf/MVFHAnnualreport08.pdf>

El 26 de julio de 2013, un grupo de víctimas japonés denominado Océano celebró su primer congreso anual en Tokio. Masaharu Harada, cuyo hermano menor había sido brutalmente asesinado en 1983, lo había creado en 2012 como grupo de apoyo para personas afectadas por la delincuencia pero también para los delincuentes y sus familias.

En una entrevista concedida al diario *The Japan Times*, en junio de 2007<sup>46</sup> Masaharu Harada afirmó: "Nuestra propia vida quedó totalmente destrozada a causa de [el hombre que mató a mi hermano] Hasegawa, y a mí me consumía el odio. Sinceramente, no hay posibilidad de que le perdone alguna vez, ni siquiera ahora. [...] Pero yo quería saber más sobre el delito, y también sentía que tenía que saldar una cuenta con Hasegawa."

Harada se reunió con Hasegawa en cuatro ocasiones, en un intento de aceptar el asesinato y averiguar por qué cometió el crimen. Pero entonces Hasegawa fue ahorcado repentinamente en 2001. "El gobierno me privó de la oportunidad de relacionarme [con Hasegawa]", afirmó Harada. "Gracias a las reuniones estaba empezando a entender quién era." Harada contó al diario que quería que Océano se convirtiese en "una especie de oasis" para las víctimas de delitos y también para los delincuentes, y afirmó que "[...] creo que hace falta crear un lugar para que las víctimas y los delincuentes se vean frente a frente y entablen un diálogo".<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> *The Japan Times*: "Victim-criminal dialogue can be cathartic", 12 de junio de 2007, disponible en <http://www.japantimes.co.jp/news/2007/06/12/national/victim-criminal-dialogue-can-be-cathartic/#.UkCoingj-kl>, consultada el 7 de octubre de 2013.

<sup>47</sup> Familias de Víctimas de Asesinato por los Derechos Humanos, *New Life and Hope*, disponible en <http://mvfhr.blogspot.co.uk/2008/06/new-life-and-hope.html>, consultada el 23 de septiembre de 2013.

## 6. CONSEGUIR EL APOYO DE LA OPINIÓN PÚBLICA: LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

A través de su labor de seguimiento de las novedades en torno a la pena de muerte en todo el mundo, Amnistía Internacional ha observado que muy a menudo los gobiernos presentan a la opinión pública elevados índices de delincuencia o crímenes especialmente atroces para justificar la retención de la pena de muerte –o incluso que se lleven a cabo ejecuciones– y como medida de control de la delincuencia.<sup>48</sup> No existen datos convincentes de que la pena capital tenga un efecto disuasorio especial en la delincuencia. En vez de centrarse en esta forma extrema de pena cruel e inhumana, los gobiernos deben dirigir su atención a la creación de programas integrales de prevención del delito destinados a abordar las causas fundamentales de la delincuencia.

Además, los políticos a menudo aluden al apoyo de la opinión pública a la pena de muerte para justificar su retención y aplicación, y hacen pocos o nulos intentos de cuestionar la percepción pública de que la pena capital tiene un efecto disuasorio sobre la delincuencia. En consonancia con las obligaciones que tienen contraídas en materia de derechos humanos, las autoridades gubernamentales deben respaldar un debate informado y significativo sobre la aplicación de la pena de muerte, con medidas como la elaboración de programas de educación en derechos humanos e iniciativas que ofrezcan información y promuevan una cultura de respeto por los derechos.

Las encuestas de opinión que parecen demostrar este apoyo público tienden a simplificar las complejidades de la opinión pública y no tienen en cuenta hasta qué punto se basa en un conocimiento inexacto de la situación de la delincuencia en el país, sus causas y los medios disponibles para combatirla. A menudo la opinión pública no es plenamente consciente de la realidad de la pena de muerte y su aplicación. Raramente se ofrece información sobre factores importantes –como el riesgo de ejecuciones erróneas, el carácter injusto de los juicios, hasta qué punto la pena de muerte afecta de modo desproporcionado a personas acusadas que viven en la pobreza o sufren una discapacidad mental– que podrían contribuir a tener una opinión plenamente informada sobre la pena capital.

---

<sup>48</sup> Véase, por ejemplo, NDTV, "Mumbai gang-rape: In Parliament, anger and demand for punishment", India, 26 de agosto de 2013, disponible en <http://www.ndtv.com/article/india/mumbai-gang-rape-in-parliament-anger-and-demand-for-punishment-410435>; *The News Day*: "Govt, Opposition move to resume hangings", Trinidad y Tobago, 24 de agosto de 2013, disponible en <http://www.newsday.co.tt/news/0,182656.html>; *Mena FM*: "Hanging a lesson", Kuwait, 22 de junio de 2013, disponible en <http://www.menafn.com/1093660250/Kuwait--Hanging-lesson-?src=RSS>.

*Así no hay mayor seguridad: Delincuencia, seguridad pública y pena de muerte*

Para que haya un debate público significativo sobre la pena capital y su relación con la prevención de la delincuencia es importante que exista transparencia sobre la aplicación de la pena de muerte y educación en derechos humanos. Los gobiernos deben actuar con mayor dinamismo y crear una cultura de respeto por de los derechos humanos, no sólo en los organismos del Estado, sino también en toda la sociedad. Los programas de educación en derechos humanos sobre cuestiones relacionadas con la delincuencia, los castigos y la pena de muerte pueden contribuir de modo significativo; para lograrlo, los órganos de la ONU han recomendado que los Estados utilicen programas y herramientas relacionados con la educación.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Cuando tienen que hacer frente a un elevado índice de delincuencia o a la preocupación e indignación pública en relación con los índices de delincuencia o con delitos especialmente atroces, políticos y autoridades gubernamentales presentan a menudo la reanudación de las ejecuciones como una medida de control de la delincuencia, pese a que no existen datos convincentes del efecto disuasorio de la pena de muerte sobre la situación general de la delincuencia.

Sin embargo, las tendencias y los patrones de la delincuencia vienen determinados por una combinación de diversos factores que afectan a la sociedad y la cambian en distintos niveles, que van desde el macrocosmos nacional hasta el ámbito de las comunidades, las familias y las propias personas.

Es fundamental que las instituciones pertinentes, la fuerza policial y el poder judicial actúen de modo efectivo, tanto para abordar la delincuencia con eficacia como para cambiar la percepción pública sobre la seguridad en una sociedad.

Las autoridades gubernamentales deben dirigir su atención a la creación de programas integrales de prevención del delito. También es preciso que exista liderazgo político, la voluntad de hacer hincapié en las cuestiones de derechos humanos inherentes a todo debate sobre la pena de muerte, y que se avance hacia la abolición de la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

En la actualidad, 140 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. Las personas quieren estar protegidas frente a la delincuencia; quieren vivir en sociedades más seguras. Pero la pena de muerte no nos ofrece mayor seguridad.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos de todos los Estados que mantienen la pena de muerte que:

- Eliminen la pena de muerte para todos los delitos y conmuten todas las condenas a muerte por penas de prisión;

Hasta la total abolición de la pena de muerte, Amnistía Internacional les pide que:

- Establezcan de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte, en consonancia con las cuatro resoluciones de la Asamblea General de la ONU adoptadas desde 2007, incluida la reciente Resolución 67/176 del 20 de diciembre de 2012;

- Retiren de inmediato todas las disposiciones de la legislación nacional que vulneran el derecho internacional de los derechos humanos; en particular, deben eliminar todas las disposiciones que permiten imponer la pena de muerte por delitos que no implican un homicidio intencional, así como las que establecen condenas a muerte preceptivas;

*Así no hay mayor seguridad: Delincuencia, seguridad pública y pena de muerte*

- En todos los casos en que se pueda imponer la pena capital, garanticen el estricto cumplimiento de las normas internacionales sobre juicios justos, que esté como mínimo en consonancia con las establecidas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Garanticen que no se impone la pena de muerte a personas que cometieron el delito siendo menores de 18 años, a mujeres embarazadas y a personas con discapacidad mental o intelectual;
- Apoyen los llamamientos nacionales e internacionales en favor de la abolición de la pena de muerte, con medidas como votar a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte.
- Publiquen información sobre la aplicación de la pena de muerte y cuestiones relevantes conexas, que pueda contribuir a que se mantengan debates nacionales transparentes e informados sobre su eliminación. Esta información debe incluir estadísticas sobre el número de ejecuciones, condenas a muerte impuestas, personas condenadas a muerte, condenas conmutadas e indultos concedidos;
- Garanticen que el sistema de justicia penal está dotado de los recursos suficientes y es capaz de investigar los delitos de forma efectiva, apoyar a las víctimas, y asegurar que las personas sospechosas son sometidas a un juicio justo en el que quepa recurrir a la pena de muerte.
- Garanticen que se establecen mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para todas las instituciones de justicia penal, a fin de reducir al mínimo los abusos.

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**



[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)